RESOLUCIÓN DE CONSULTA PREVIA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA No. 46/2026

Ref.: Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 46/2026

Montevideo, 19 de noviembre de 2026.-

VISTO: El Dictamen de Clasificación Arancelaria No. 46/2026 emitido por el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones.

RESULTANDO: que los artículos 194 a 198 del Título XII del CAROU y Decreto No. 145/015, de 26 de mayo de 2015 establecen el Instituto de la Consulta.

CONSIDERANDO: que el Decreto 222/022, de 4 de julio de 2022 establece que el cometido de emitir dictámenes técnicos de Clasificación Arancelaria corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones y que la Resolución General No. 44/2015 delega la resolución de las consultas de clasificación arancelaria en la Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución General No. 44/2015, apartado V numeral 15 del Procedimiento de tramitación de las Consultas.

EL ÁREA GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

1º) Clasifíquese a la mercadería denominada comercialmente **"Vehículo eléctrico 4x4 iCAUR REEV V27 4WD LUX",** en el ítem nacional **8703.80.00.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, de acuerdo a los fundamentos expresados en el Dictamen de Clasificación Arancelaria de referencia.

2º) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma mientras los elementos de hecho y de derecho se mantengan vigentes.

3º) Notifíquese al solicitante a través de la Mesa de Entrada, publíquese en la página Web de la Dirección Nacional de Aduanas por Comunicación Institucional. Cumplido archívese.-

Primera firma: ALVARO PALMIGIANI - 11/19/2026